



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 034 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 07 FEB 2022

**VISTO:** El escrito con sisgado N° 1707341, de fecha 05 de agosto del 2021, presentado por JAIME ALBERTO TIBURCIO VERA y, el Informe N° 233-2021-GRA-GRDE-DIREPRO-DIPES-APA/rmdlc, con sisgado N° 1831238 de fecha 30 de noviembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el abandono en el procedimiento administrativo es una declaración que realiza la administración cuando el mismo es paralizado por causas imputables al administrado, que habiendo sido requerido e informado no mueve el obstáculo para la continuidad del procedimiento dentro del plazo establecido por Ley;

F. MENDEZ A.

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días (30), la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;



A. MACHADO O.

Que, mediante el escrito del visto, don **JAIME ALBERTO TIBURCIO VERA**, la cual solicita Certificación de Pescador Artesanal No Embarcado como persona natural, alcanzando para tal efecto los requisitos sustantivos establecidos en el TUPA de la Dirección Regional de la Producción Ancash, donde la administración luego de su revisión y evaluación correspondiente a la documentación presentado por el administrado, delibera en realizar observación en cuanto a la presentación de requisitos establecidos en la normatividad pesquera vigente;



W. RODRIGUEZ S.

Que, mediante Oficio N° 1524-2021-GRA-GRDE-DIREPRO/DIPES-APA.224, de fecha 18 de agosto del 2011, se comunica al recurrente, que luego de haber evaluado su expediente acorde a los requisitos establecidos en el procedimiento N° 17-A1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Producción Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRA/CR, se observó que: No alcanzo copia simple de la Resolución de permiso de pesca, otorgado por la Dirección Regional de la Producción, siendo notificado al administrado el 23 de agosto del 2021 y que a la fecha no ha subsanado la observación realizada por el esta Dependencia Regional;

Que, mediante Informe N° 233-2021-GRA-GRDE-DIREPRO-DIPES-APA/rmdlc de fecha 30 de noviembre del 2021, en vista que el recurrente a la fecha no ha subsanado la observación correspondiente y habiendo paralizado el procedimiento administrativo por más de treinta (30) días por causas imputables al solicitante, corresponde a esta Dependencia Regional, a través del Área de Pesca Artesanal, declarar el abandono del citado procedimiento administrativo, iniciado por el Sr. **JAIME ALBERTO TIBURCIO VERA**,

1

2

3

4

5

6

7

8



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 034 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 07 FEB 2022



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977- Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Procedimiento N° 17-A1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Ancash, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GRA/CR:



Con opinión favorable del Área de Pesca Artesanal y visación de la Dirección de Pesquería y del Asesor Legal de la Dirección Regional de Producción Ancash;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- DECLARAR** en abandono el procedimiento administrativo de Certificación de Pescador Artesanal No Embarcado, solicitado por el Sr. **JAIME ALBERTO TIBURCIO VERA**, en consideración a la normatividad pesquera vigente.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción Ancash y al interesado; en la forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,



Ing. **EMILIO PABLO CORDERO SILVA**  
Director Regional de la Producción  
Región Ancash

